



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
Sub-dependencia  
Oficina OFICINA DEL SECRETARIO  
No. de oficio CIRCULAR 014/2021  
Expediente  
Asunto: REGRESO A CLASES EN EMSYS

"2021, año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"  
Morelia, Michoacán a 03 de agosto de 2021.

**CC. SUBSECRETARIOS, COORDINADOR Y DIRECTORES GENERALES, RECTORES, PERSONAL DE ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN EL ESTADO, PADRES, MADRES DE FAMILIA, TUTORES, ESTUDIANTADO.  
P R E S E N T E S.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 9, 11, 12, y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, en la fracción XIV del artículo 114, fracción XV del artículo 115 y artículo 116 de la Ley General de Educación; así como en el artículo 2º del **Protocolo para prevenir contagios durante el regreso progresivo a clases presenciales en escuelas públicas y privadas de educación básica, media superior y superior**, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de junio de 2021 y con el propósito de fortalecer la estrategia para contener el contagio de la pandemia de COVID-19 y salvaguardar la salud de las y los alumnos inscritos en el sector educativo, se comunica que:

Previo a la autorización para la realización de actividades presenciales en escuelas de educación media superior y superior, la cual se autorizará siempre y cuando las escuelas cumplan con todas y cada una de las disposiciones establecidas en el Protocolo para prevenir contagios durante el regreso progresivo a clases presenciales en escuelas públicas y privadas de educación básica, media superior y superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de junio de 2021, es importante anunciar que, adicionalmente, para la reanudación de actividades presenciales en los planteles de educación media superior y superior, será indispensable que cumplan con los siguientes requisitos:

PRIMERO: Es indispensable que todo plantel cuente con un Comité Participativo de Salud Escolar, integrado por personal directivo, docentes, padres o madres de familia y estudiantes. En caso de que el plantel aún no tenga conformado su Comité, puede hacerlo a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://see.gob.mx/comitesalud/>

SEGUNDO: En cada plantel, el Comité Participativo de Salud Escolar deberá imprimir, estudiar y firmar su propio **Protocolo Escolar**, el cual debe contener, cuando menos:

- 1) El Directorio con los nombres de los integrantes del Comité Participativo de Salud Escolar del plantel y el teléfono celular de, al menos, dos de sus integrantes, uno de los cuales debe ser el director o responsable del plantel;

#MichoacánSeEscucha





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
Sub-dependencia  
Oficina OFICINA DEL SECRETARIO  
No. de oficio CIRCULAR 014/2021  
Expediente  
Asunto: REGRESO A CLASES EN EMSYS

## "2021, año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

- 2) Diagnóstico situacional en el que se detalle, mediante lista de verificación, las condiciones de insumos, equipamiento e infraestructura del plantel, que garanticen cuando menos, el acceso a agua, jabón y toallas de papel suficientes para permitir e incentivar el lavado frecuente de manos, contar con sanitarios adecuados y limpios para alumnas, alumnos y trabajadores; contar con espacios abiertos y facilidades para promover la máxima ventilación de las áreas a ocupar, contar con la señalética y carteles adecuados que establezcan las normas de sana distancia, las reglas de filtro escolar y las buenas prácticas de lavado de manos, estornudo de etiqueta, saludo sin contacto, distanciamiento social y el uso irrestricto del cubre bocas. Contar con botes y contenedores para el adecuado manejo de residuos sólidos.
- 3) Informe de morbilidades en el plantel; en el cual se reporte la incidencia de morbilidades de los trabajadores en el plantel, especialmente población vulnerable ante la pandemia: Personas con diabetes, hipertensión, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, VIH o cáncer.
- 4) Plan de limpieza previa y permanente;
- 5) Estrategia de capacitación y plan de apoyo socio emocional; y
- 6) Medidas a tomar para prevenir contagios.

Dicho Protocolo Escolar debe ser firmado por los integrantes del Comité Participativo de Salud Escolar, el cual deberá entregar una copia a la Secretaría de Educación en el Estado, a través del correo electrónico [protocolocovid@see.gob.mx](mailto:protocolocovid@see.gob.mx) y a la Jurisdicción Sanitaria de la Secretaría de Salud correspondiente.

Es posible descargar un modelo de Protocolo Escolar de la siguiente dirección electrónica:

<https://aulas.see.gob.mx/modelos/>

Las acciones descritas en el modelo son una propuesta mínima de apoyo escolar. Cada Centro Escolar implementará las propias en función de las necesidades y características de su contexto, que podrán superar las del modelo, pero no ser menores.

**TERCERO:** Es indispensable que cada persona que ingrese a las escuelas a partir de la presente autorización, suscriba una carta responsiva en la que se dé por enterado y asuma el riesgo personal que implica de contraer la enfermedad por COVID 19 al entrar en contacto con la comunidad escolar; por lo que se hace responsable en lo personal de seguir todas las medidas recomendadas para la prevención de riesgos sanitarios dentro y fuera del plantel a fin de disminuir la posibilidad de ponerse en riesgo a sí mismo, a la comunidad educativa y a sus familias.

En dicha responsiva se declarará, bajo protesta de decir verdad:

- a) Que en la casa del alumno o trabajador no hay personas con enfermedad respiratoria o COVID-19.
- b) Que en los últimos 10 días no haya presentado uno o más de los siguientes signos y síntomas mayores: tos, fiebre, dificultad para respirar (dato de gravedad) o dolor de cabeza; acompañado de uno o más de los siguientes signos o síntomas menores: Dolor muscular, dolor de articulaciones, dolor de garganta, escalofríos, dolor torácico, escurrimiento nasal, pérdida de olfato, pérdida del gusto o conjuntivitis

#MichoacánSeEscucha





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
Sub-dependencia  
Oficina OFICINA DEL SECRETARIO  
No. de oficio CIRCULAR 014/2021  
Expediente  
Asunto: REGRESO A CLASES EN EMSYS

“2021, año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”

- c) Que está de acuerdo en seguir todas las medidas recomendadas para la prevención de riesgos sanitarios dentro y fuera del plantel a fin de disminuir la posibilidad de ponerse en riesgo a sí mismo, a la comunidad educativa y a sus familias.

Sin dicha responsiva no podrá el estudiante o el trabajador participar en las actividades presenciales. Es responsabilidad del director de cada plantel, organizar a la comunidad educativa para recabar todas las cartas responsivas de quienes participen en las actividades.

Puede descargar un modelo de carta responsiva de la siguiente dirección:

<https://aulas.see.gob.mx/modelos/>

CUARTO. Todas las medidas establecidas por el Protocolo para prevenir contagios durante el regreso progresivo a clases presenciales en escuelas públicas y privadas de educación básica, media superior y superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de junio de 2021 son de carácter obligatorio y pueden ser referente para la elaboración de los protocolos escolares, los cuales pueden incluir medidas adicionales, pero no excluir alguna de las establecidas en el Protocolo oficial.

Cada escuela tiene la libertad plena de implementar sus propias acciones preventivas adicionales, acordes a las características del contexto escolar, comunitario y organizativo, así como de acuerdo a su capacidad presupuestaria y de autogestión de insumos para contingencia por parte del personal y del alumnado, siempre que no contravengan las disposiciones del Protocolo correspondiente.

QUINTO: Una vez reactivadas las actividades presenciales, la asistencia a las escuelas será voluntaria exclusivamente, para las alumnas y alumnos.

SEXTO: Para las escuelas incorporadas, los Protocolos para la reapertura económica en Michoacán son de observancia obligatoria en los términos en que hayan sido publicados, en tanto formen parte del sector servicios.

Distribúyase la presente para los efectos procedentes, conforme al ámbito de sus respectivas atribuciones a funcionarios públicos y personal administrativo de oficinas del sector educativo, jefes de sector, jefes de enseñanza, supervisores, directores generales, directivos, académicos, docentes, padres y madres de familia y estudiantes de planteles públicos y privados de educación básica, media superior y superior en el Estado, respetando la autonomía de las instituciones con dicha característica. Infórmese a los medios de comunicación para su mayor difusión.

**ATENTAMENTE**



M.D.C. HÉCTOR AYALA MORALES  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
MICHUACÁN

#MichoacánSeEscucha